



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
7 de julio de 2014

Original: español

Comité de los Derechos del Niño

68° período de sesiones

12 a 30 de enero de 2015

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados del Uruguay

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 15 de octubre de 2014 (10.700 palabras como máximo).

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección, se pide al Estado parte que presente las respuestas a las siguientes preguntas.

1. Sírvanse proporcionar más información sobre la organización, las funciones, las actividades y los recursos humanos y financieros del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente, creado por el Código de la Niñez y la Adolescencia, en cuanto ente encargado de la articulación de las políticas públicas de la infancia. Sírvanse asimismo informar sobre las funciones del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y cuál es su relación con el Consejo Nacional Consultivo Honorario y demás entes que trabajan por los derechos del niño. Sírvanse proporcionar mayor información sobre la implementación del Plan de Acción 2010-2015 de la Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia y si se ha previsto un sistema que permita evaluar sus resultados en relación a la aplicación de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
2. Sírvanse proporcionar información sobre la forma en que el Estado parte determina la asignación del presupuesto en materia de niños, niñas y adolescentes y qué medidas han sido adoptadas para asegurar una distribución equilibrada entre las diferentes regiones a fin de reducir la pobreza y la desigualdad de niños, niñas y adolescentes.

GE.14-07556 (S)



* 1 4 0 7 5 5 6 *

Se ruega reciclar



3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se han adoptado o se prevé adoptar para establecer un sistema centralizado de recopilación de datos sobre niños, niñas y adolescentes a nivel nacional.
4. Sírvanse indicar de qué forma la Convención es divulgada a los niños, niñas y adolescentes y si ésta ha sido incorporada en los programas de educación. Sírvanse explicar de qué forma la Convención ha sido integrada en los programas de formación mencionados en el informe del Estado parte (CRC/C/URY/3-5, párr. 69), y si éstos han incluido a todos los profesionales que trabajan con y para la infancia y adolescencia, particularmente los que trabajan en la administración de justicia, en el sistema educativo, en servicios médicos y en servicios de protección.
5. Sírvanse informar al Comité si los Consejos de Participación en el ámbito educativo han sido conformados y cuáles son las actividades que éstos desarrollan. Además sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar una efectiva participación de los niños, niñas y adolescentes en todos los ámbitos que les conciernen y qué medidas han sido tomadas para garantizar que su opinión es tomada en cuenta.
6. A la luz de las recomendaciones realizadas por el Comité contra la Tortura en mayo de 2014 (CAT/C/URY/CO/3, párr. 13), sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para investigar y sancionar a los responsables de casos de malos tratos y tortura de adolescentes detenidos en los centros de detención del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente así como en otras instituciones donde se encuentran internos niños, niñas y adolescentes. Sírvase proporcionar información sobre los resultados de las investigaciones realizadas, las medidas que se han tomado a fin de prevenir que se repitan casos similares y los mecanismos de denuncia disponibles. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las conclusiones y recomendaciones del informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (A/HRC/13/39/Add.2).
7. Sírvanse proporcionar más información sobre las actividades y resultados de la implementación del Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), sobre otras medidas adoptadas para prevenir la violencia en todos los ámbitos, incluyendo el ámbito escolar y familiar, y sobre sus resultados, tanto en la capital como en el interior del país. De igual forma, sírvanse proporcionar información sobre las medidas de protección disponibles para los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia, inclusive de violencia intrafamiliar, tanto en la capital como en el interior del país.
8. A la luz de la recomendación realizada por el Comité de Derechos Humanos en 2013, en sus observaciones finales (CCPR/C/URY/CO/5, párr. 18), sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para dar seguimiento a dicha recomendación y si se han llevado a cabo investigaciones por denuncias de presuntos abusos sexuales cometidos en niñas internadas en un centro de ingreso de adolescentes y cuáles han sido sus resultados.
9. A luz de lo mencionado en el párrafo 260 del informe del Estado parte, sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para promover una educación inclusiva de los niños con discapacidad.
10. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar servicios adecuados de apoyo a las familias que se encuentran en riesgo o en situación de vulnerabilidad a fin de evitar la separación de los niños de su entorno familiar. De igual forma, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que la separación de los niños de sus padres sea utilizada sólo como medida de último recurso y que los hermanos no sean separados al momento de acordar medidas alternativas de cuidado familiar. Sírvanse proporcionar información sobre

las medidas introducidas para fomentar la desinstitucionalización, así como para mejorar la supervisión de las modalidades alternativas de cuidado familiar y la asignación de niños, niñas y adolescentes a las “cuidadoras”.

11. Sírvanse proporcionar información sobre la Ley de Adopción (Ley N° 18590) adoptada en 2009, las recientes modificaciones realizadas a la misma y qué medidas se han adoptado para reducir los largos plazos de los procesos de adopción.

12. Sírvase además proporcionar información sobre la implementación del Programa Nacional de Salud Adolescente y del Modelo Integral de Prevención del Embarazo Precoz y las medidas de apoyo disponibles para las madres adolescentes.

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas por el Estado parte para disminuir el alto número de deserciones escolares y repeticiones en la enseñanza secundaria. De igual forma, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso a la educación en las zonas rurales y entre los niños afrodescendientes.

14. Sírvase proporcionar más información sobre las medidas legales y administrativas tomadas por el Estado parte para prevenir la explotación económica de los niños, niñas y adolescentes y sobre las actividades realizadas por el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CETI) y sobre el Plan de Acción para Erradicar el Trabajo Infantil en la Recolección de Residuos para el período 2011-2015.

15. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para prevenir el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza y los malos tratos por parte de agentes de la seguridad pública contra los niños en conflicto con la ley o niños en situación de calle que habrían sido detenidos en operativos policiales, y sobre las investigaciones y condenas realizadas por tales casos.

16. En cuanto al sistema de justicia penal juvenil, sírvanse proporcionar información sobre:

a) De qué forma ha sido considerado el principio del interés superior del niño y cuáles han sido los estudios previos realizados para llevar a cabo las recientes reformas a los artículos 69 y 76 del Código de la Niñez y la Adolescencia, que introducen medidas más severas a la administración de justicia penal juvenil;

b) Las medidas adoptadas para cambiar la imagen estereotipada de los adolescentes como delincuentes;

c) Las medidas adoptadas para prevenir el uso excesivo de la privación de libertad como medida cautelar y como sanción en contra de adolescentes en conflicto con la ley, teniendo en cuenta que alrededor del 50% de adolescentes presuntos responsables de la comisión de un delito se encuentran privados de libertad;

d) Las medidas socioeducativas no privativas de libertad existentes y de qué forma las instituciones correspondientes aseguran su aplicación;

e) Las condiciones de detención en que se encuentran los adolescentes en conflicto con la ley y sobre las medidas adoptadas para asegurar el suministro de los servicios básicos adecuados tales como el abastecimiento de agua y saneamiento;

f) Las medidas adoptadas para prevenir las condiciones de hacinamiento de algunos centros de detención, particularmente en los centros de detención SER y Las Piedras, en Colonia Berro, en los que los adolescentes podrían permanecer hasta 23 horas confinados en sus celdas sin acceso a actividades formativas o recreativas.

Parte II

En esta sección se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas, y su reglamentación;
- b) Las nuevas instituciones y sus mandatos y financiamiento;
- c) Las políticas y programas adoptados y aplicados recientemente y su alcance en el territorio;
- d) Las nuevas ratificaciones de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. Sírvase proporcionar información sobre el presupuesto consolidado para los últimos tres años en los recursos asignados a los niños y los sectores sociales, que indiquen el porcentaje de cada partida presupuestaria en términos del presupuesto nacional total y el PIB en el Estado parte.
2. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica) que abarquen los tres últimos años sobre:
 - a) Los casos de abuso y violencia contra los niños, incluidas todas las formas de castigo corporal, con información adicional sobre el tipo de asistencia prestada a los niños víctimas y el seguimiento que se hace, incluyendo el enjuiciamiento de los responsables y de las sentencias dictadas en el Estado parte;
 - b) Las investigaciones sobre los casos de violencia sexual y casos de violación, y sobre los resultados de los enjuiciamientos, incluyendo información sobre las penas impuestas a los responsables y la reparación y la indemnización ofrecidas a las víctimas;
 - c) Los niños en situación de calle;
 - d) Los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA.
3. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, origen socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica) con respecto a la situación de los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, durante los últimos tres años sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Que viven en instituciones;
 - c) Que viven en familias de acogida;
 - d) Adoptados en el país o mediante adopciones internacionales.
4. Por favor, indiquen el número de niños con discapacidad (desglosado por edad, sexo, tipos de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica), para los últimos tres años, en relación con los niños:
 - a) Que viven con sus familias;
 - b) En instituciones;

-
- c) Que asisten a escuelas primarias ordinarias;
 - d) Que asisten a escuelas secundarias ordinarias;
 - e) Que asisten a escuelas especiales;
 - f) Que no asisten a la escuela;
 - g) Con discapacidad y objeto de abandono.
5. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, origen socioeconómico, origen étnico y zonas urbanas y rurales en el Estado parte) de los últimos tres años sobre:
- a) Las tasas de matriculación y finalización en porcentajes de cada grupo de edad relevante, en centros de enseñanza preescolar, en las escuelas primarias y secundarias;
 - b) Número y porcentaje de abandonos y repeticiones;
 - c) Proporción profesor-alumno.
6. Sírvanse proporcionar datos sobre las medidas de protección social, desglosados (por edad, sexo, antecedentes socioeconómicos, grupos étnicos y zonas urbanas y rurales), durante los últimos tres años, sobre:
- a) El número de niños involucrados en el trabajo infantil;
 - b) El número de niños que trabajan en el servicio doméstico, la pesca, la agricultura, la industria de madera y la construcción;
 - c) El número de niños involucrados en trabajos peligrosos.
7. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, origen étnico y tipo de delito), para los últimos tres años, en particular sobre el número de:
- a) Niños que presuntamente han cometido un delito denunciado a la policía;
 - b) Niños que han sido condenados y tipo de castigo o sanción correspondiente al delito, incluida la duración de la privación de libertad;
 - c) Centros de detención para menores en conflicto con la ley y su capacidad;
 - d) Niños detenidos en esos centros y menores detenidos en centros para adultos;
 - e) Niños en detención preventiva y duración media de su detención;
 - f) Casos de abusos y malos tratos de niños ocurridos durante la detención y el encarcelamiento.
8. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que puedan haber quedado desactualizados y sustituirlos por datos más recientes recopilados u otros nuevos desarrollos.
-